



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

30/11/14

CONDICIONADA JOTA E HAO

CANCELACION DE HIPOTECA

QUE OTORGA: BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE: ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y

WILSON ROBERTO NAHT MORALES

CUANTÍA INDETERMINADA

[Signature] 49527

[Signature]

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

OTORGADA POR: ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y

WILSON ROBERTO NAHT MORALES

A FAVOR DE: ANDREA DANIELA NAHT AVILA

CUANTIA: USD \$78.051,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR: ANDREA DANIELA NAHT AVILA

A FAVOR DE: BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02053

AUTORIZADA 09 DE JUNIO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and significant noise. It appears to be organized into several paragraphs, with some lines starting with capital letters. The overall structure suggests a formal document or letter.



Factura: 002-002-000008836



20171308006P02053

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



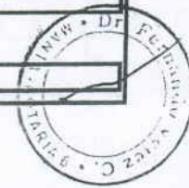
Escritura N°:	20171308006P02053						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	GERENTE	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LOS CONYUGES ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y WILSON ROBERTO NAHT MORALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P02053						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (12:10)						
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303429276	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	NAHT MORALES WILSON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905517926	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NAHT AVILA ANDREA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309845681	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		BARRIO JOGAY					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35176.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02053						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAHT AVILA ANDREA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309845681	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							



CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00
------------------------------	------

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02053						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1 -----rio
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02053

FACTURA NÚMERO: 002-002-000008836

CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO

DE PROHIBICION DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ Y

WILSON ROBERTO NAHT MORALES

FAVOR DE:

ANDREA DANIELA NAHT AVILA

CUANTÍA: USD. 35.176,44

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGAN:

ANDREA DANIELA NAHT AVILA

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA





1 **CUANTÍA INDETERMINADA**

2 *****KVA*****

3

4 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
5 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES NUEVE DE
6 JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
7 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
8 MANTA, comparecen: Por una parte la señora **ERIKA MARITZA**
9 **AVILA GOMEZ**, divorciada; el señor **WILSON ROBERTO NAHT**
10 **MORALES**, divorciado; y, por otra parte la señora **ANDREA**
11 **DANIELA NAHT AVILA**, soltera; y, por último la señora **MARICELA**
12 **DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal
13 Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo
14 justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en está domiciliada en esta ciudad Manta, legalmente
17 capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan
18 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
19 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
20 escritura pública, una de **CANCELACION DE HIPOTECA Y**
21 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA**
22 **Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta
24 cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el
25 Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la
26 que consten la **CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO**
27 **DE PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA**
28 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA Y**
2 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA:**
3 **COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Maricela Dolores Vera Crespo, a
4 nombre y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
5 ANONIMA, en su calidad de GERENTE SUCURSAL MANTA de la
6 Institución, según consta del poder que en copia se agrega.- **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad
8 de Manta, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y
9 cuatro, ante la Notaría Segunda del Cantón Manta, debidamente inscrita
10 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el cinco de septiembre
11 de mil novecientos noventa y cuatro, los cónyuges señores **ERIKA MARTIZA**
12 **AVILA GOMEZ Y WILSON ROBERTO NAHT MORALES**, por sus propios y
13 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
14 que tienen formada entre sí, constituyeron hipoteca abierta a favor del
15 Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad
16 consistentes en un predio ubicado en la Lotización Jocay de la
17 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las
18 obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro,
19 así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino,
20 o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al
21 igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos
22 bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco, por
23 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera,
24 y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.-
25 **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**
26 **PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la
27 señora Maricela Dolores Vera Crespo, a nombre y en representación del
28 Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece





1 CANCELA LA HIPOTECA constituida en la referida escritura pública
2 anteriormente señalada, así como LEVANTA LA PROHIBICION DE
3 ENAJENAR establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes.
4 **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta
5 cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las
6 obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha
7 Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos
8 públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: ANOTACION**
9 **Y GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta cancelación de
10 gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los
11 deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al
13 señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al Registrador de la
14 Propiedad del Cantón Manta para que realicen las anotaciones y
15 marginaciones del caso.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato
17 de Compra-Venta, por una parte la señora **ERIKA MARITZA AVILA**
18 **GOMEZ**, y el señor **WILSON ROBERTO NAHT MORALES**; ambos por sus
19 propios y personales derechos; a quienes en adelante se los podrá
20 designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen parte la
21 señora **ANDREA DANIELA NAHT AVILA**, por sus propios y personales
22 derechos; a quien en adelante se la podrá designar como
23 "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
24 Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble que fue adquirido
25 dentro de la sociedad conyugal que tenían formada, actualmente divorciados,
26 consistente en una parte de terreno ubicado en la Lotización Jocay
27 de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes
28 linderos y medidas: POR EL FRENTE: tres metros cincuenta y



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cinco centímetros y calle – J uno; POR ATRÁS: tres metros cincuenta y cinco
2 centímetros propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO,
3 dieciséis metros y propiedad de Graciela Barreiro; POR EL COSTADO
4 IZQUIERDO: con igual medida de dieciséis metros y terrenos del
5 vendedor. Con una superficie total de cincuenta y seis coma ochenta metros
6 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa,
7 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el dos de agosto
8 de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad
9 del cantón Manta, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y
10 cuatro.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos
11 **LOS VENEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor
12 de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y
13 vivienda, ubicado actualmente en la calle J – uno, entre J – dos y J – cuatro
14 del Barrio Jocay, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el
15 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
16 tres metros cincuenta y cinco centímetros y calle – J uno; **POR ATRÁS:**
17 tres metros cincuenta y cinco centímetros propiedad del vendedor; **POR**
18 **EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y propiedad de Graciela
19 Barreiro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con igual medida de dieciséis
20 metros y terrenos del vendedor. Con una superficie total de cincuenta y
21 seis coma ochenta metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
22 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato,
23 y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas,
24 que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres.
25 La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente
26 y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se
27 reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse
28 la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los





1 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
2 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
3 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
4 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como
5 precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en
6 la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO**
7 **SETENTA Y SEIS CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
8 **DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido
9 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
10 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
11 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
12 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
13 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
14 **ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se
15 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
16 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,
17 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre
18 de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo
19 cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-**
20 Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
21 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
22 de **LA COMPRADORA.- TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
23 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**
24 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
25 presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
26 representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de
27 Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega
28 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".
2 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales
3 y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.
4 **Dos)** La señora **ANDREA DANIELA NAHT AVILA**, por sus propios y
5 personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
6 este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
8 **esto es** la señora **ANDREA DANIELA NAHT AVILA**, es propietaria
9 del **inmueble consistente** en un lote de terreno y vivienda, ubicado
10 actualmente en la calle J – uno, entre J – dos y J – cuatro del Barrio
11 Jocay, parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto**
12 **uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el
13 presente contrato, por compra realizada a la señora **ERIKA MARITZA AVILA**
14 **GOMEZ**, y el señor **WILSON ROBERTO NAHT MORALES**.- **Uno punto**
15 **dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características
16 del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL**
17 **FRENTE:** tres metros cincuenta y cinco centímetros y calle – J uno;
18 **POR ATRÁS:** tres metros cincuenta y cinco centímetros propiedad del
19 vendedor; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y propiedad
20 de Graciela Barreiro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con igual medida
21 de dieciséis metros y terrenos del vendedor. Con una superficie total de
22 cincuenta y seis coma ochenta metros cuadrados.- Para los efectos de
23 este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
24 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o
25 más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**
26 **DE ENAJENAR Y GRAVAR** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
27 constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor
28 del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad



notariasextamanta@gmail.com



1 y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen
2 a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y
3 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento,
4 incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
5 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
6 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro
7 dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna
8 clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca
9 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido
10 que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los
11 linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
12 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
13 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo
14 que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
15 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
16 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
17 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta
18 la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en
19 la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el
20 Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
22 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
23 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar
24 con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
25 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
26 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y
27 cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
28 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es
2 señora **ANDREA DANIELA NAHT AVILA**, en forma individual o conjunta
3 con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con
4 el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias
5 en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas
6 y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por
7 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
8 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios
9 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
10 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
11 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
12 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo
14 que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa
15 o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera
16 que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**
17 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
18 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
20 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias
21 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
22 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
23 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
24 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
25 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
26 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior,
27 en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
28 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se





1 ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
2 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
3 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran
5 sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad
6 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
7 afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno
8 o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones
9 que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a
10 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones,
11 préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer
12 otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo
13 para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias,
14 préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones,
15 por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida
16 no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:**
17 **EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los
18 plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral
20 y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en
21 cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo
22 las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes:
23 **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus
24 obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble
25 que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa
26 de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento
27 del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras
28 medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en
3 buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de
4 constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la
5 presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y
6 pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos
9 fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos
10 que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha
11 propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
12 fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto
13 colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista
14 frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin
15 el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera
16 de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia
19 o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o
20 sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan;
22 f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus
23 bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus
24 condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera
26 de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o
27 más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con
28 el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad





1 Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si
2 se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los
3 comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto
4 de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en
5 los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la
6 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas
7 que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación
8 de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
9 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
10 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio
11 del **ACREEDOR - HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
12 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si
13 se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
14 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si
15 se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
17 incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato.
18 Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen
19 los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el
20 hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir
21 el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la
22 sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE**
23 **DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales
24 y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos
25 y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto
26 relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
27 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara
28 y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto
2 a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
3 Registro de la Propiedad correspondiente; y que no pesa sobre él ningún otro
4 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
5 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
6 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
7 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
8 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
9 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
10 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
12 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
13 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
14 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
15 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
16 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
17 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
18 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
19 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
20 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
21 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
22 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
23 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
24 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
25 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
26 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
27 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
28 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación



notariasextamanta@gmail.com



1 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
2 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
3 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
4 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
5 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
8 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
9 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
10 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
11 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
12 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
14 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
15 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
16 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
17 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
18 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
20 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
21 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
22 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
23 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
24 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
25 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
27 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
28 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



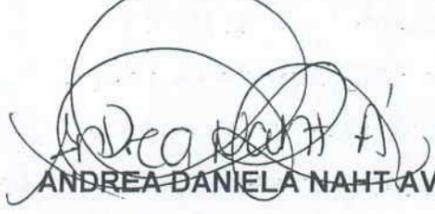
1 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
3 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
4 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
6 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
7 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
8 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
9 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
10 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
11 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
13 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
14 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
16 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
17 efectúen a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
18 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
19 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
20 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
21 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
22 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
23 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
24 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
25 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
26 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
27 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
28 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**



notariasextamanta@gmail.com



1 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
2 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
3 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**
4 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
5 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
6 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
7 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
8 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
10 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
11 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
14 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
15 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
16 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
17 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
18 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
19 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
20 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

21
22
23 
24 **ANDREA DANIELA NAHT AVILA**
25 **CED.- 130984568-1**



26 **Dirección: Barrio Jocay, J-1 y calle Venezuela, Manta**
27 **Teléfono: 0984586094**
28 **Correo: andrea_naht13@hotmail.com**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N.º 130342927-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA TEODULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ FELICIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-07

E333312222

000540185

04M 16 05 4835 29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No.

007-282 NÚMERO

1303429276 CÉDULA

AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: Que las precentes copias fotostáticas enfojas útiles anversas, reversos son iguales a sus originales

Manta. 09 JUN 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAHT MORALES WILSON ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N.º 090551792-6





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Notario Público Sexto

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAHT JARAMILLO CARLOS ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES PAREDES FELICITA ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

01182492

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Fernando Vélaz Canezales



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

067 JUNTA No.

067-041 NÚMERO

0905517926 CÉDULA

NAHT MORALES WILSON ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303429276

Nombres del ciudadano: AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: AVILA TEODULO

Nombres de la madre: GOMEZ FELICIDAD

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-029-62632



172-029-62632

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 11:49:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905517926

Nombres del ciudadano: NAHT MORALES WILSON ROBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: NAHT JARAMILLO CARLOS ADOLFO

Nombres de la madre: MORALES PAREDES FELICITA ANGELINA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 11:19:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130984568-1

APellidos y Nombres: NAHT AVILA ANDREA DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI, MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312244

APellidos y Nombres del Padre: NAHT MORALES WILSON ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-11

Director General: *[Signature]*

Nota de Ciudadano: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

059 JUNTA No. 059 - 211 NÚMERO 1309845681 CÉDULA

NAHT AVILA ANDREA DANIELA
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA




NOTARIA SEXTA UT MANTA

ELECCIONES 2017 VC

GUARANTIZAMOS TU DECISION

NOTARIO

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 JUN 2017

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

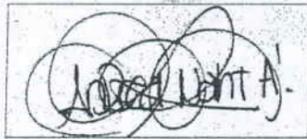




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1309845681

Nombres del ciudadano: NAHT AVILA ANDREA DANIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NAHT MORALES WILSON ROBERTO

Nombres de la madre: AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-029-62688



174-029-62688

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 11:49:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
19523

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17009978, certifico hasta el día de hoy 24/05/2017 11:58:05, la Ficha Registral Número 19523.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 20 de enero de 2010 Parroquia: TARQUI
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Jocay de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente tres metros cincuenta y cinco centímetros y calle J-Uno. Por atrás, tres metros cincuenta y cinco centímetros propiedad del vendedor. Por el costado derecho, dieciséis metros y propiedad de Graciela Barreiro. Por el costado izquierdo, con igual medida de dieciséis metros y terrenos del vendedor. Con una superficie de CINCUENTA Y SEIS COMA OCHENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1658 17/ago/1994	1.113	1.114
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1411 05/sep/1994	7.873	7.880

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 1994 Número de Inscripción: 1658 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3861 Folio Inicial: 1.113
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 1.114
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de agosto de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en la Lotización Jocay de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente tres metros cincuenta y cinco centímetros y calle J - uno; por atrás tres metros cincuenta y cinco centímetros, propiedad del vendedor, por el costado derecho dieciséis metros y propiedad de Graciela Barreiro; y por el costado izquierdo con igual medida de dieciséis metros y terrenos del vendedor; con una superficie de cincuenta y seis coma ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303429276001	AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000024300	GOMEZ MURILLO FELICIDAD MARITZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025266	AVILA MUENTES TEODULO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	111	10/mar/1966		

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:19523

miércoles, 24 de mayo de 2017 11:58

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

24 MAYO 2017



Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 2] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 05 de septiembre de 1994 Número de Inscripción: 1411 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4181 Folio Inicial:7.873
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:7.880

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Banco del Pichincha Compañía Anónima representado por su Gerente Encargado de la Sucursal en Manta, señor Doctor Oscar César Becerra Guarderas. Un predio ubicado en la Lotización JOYAY de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303429276001	AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000035671	NAHT MORALES WILSON ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1658	17/ago/1994	1.113	1.114

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:58:05 del miércoles, 24 de mayo de 2017.

A petición de: AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA.

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 130862032-5

APellidos y Nombres: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PICHINCHA JGERMUD

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX




INSTRUCCIÓN SUPERIOR A115341122

PREFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. COMER. EXT. INTEG.

APellidos y Nombres del Padre: VERA CEDENO ANGEL CESAR

APellidos y Nombres de la Madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-06




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

096 JUNTA No

096-045 NÚMERO

1308620325 CEDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1




NOTARIA SEXTA DE MANTÁ

Dr. Fernando Vález Cabezas

FVC NOTARIO

EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maricela Vera

IMPICAR

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 JUN 2017

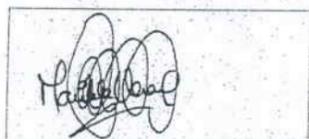
Dr. Fernando Vález Cabezas

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-029-62095



172-029-62095

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 11:09:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.

[Handwritten signature]
Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

[Handwritten signature]
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016
130862032-5



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



**ESPACIO
EN
BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114370



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

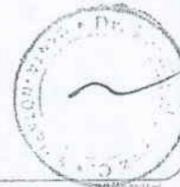
19 MAYO 2017

Manta,

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3011114000: CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCA Y

Manta, diez y nueve de mayo del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085265

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ ubicada CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCAY cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35176.44 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO-SETENTA Y SEIS DOLARES CON 44/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA.

Manta,

17 DE MAYO DEL 2017

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 0016761 - 2017
FECHA DE INFORME: 23/05/2017 **160199**

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
UBICACIÓN: CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCAV
C. CATASTRAL: 3011114000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	E-304
OCUPACION DE SUELO:	SLF CON PORTAL (2m)
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14.00
COS:	0.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	0

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	X
RU-2 (rural)	
RU-3	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comer y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comer y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de alto impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
frente: 3,55m con calle J-1
atrás: 3,55m con propiedad del vendedor
costado izquierdo: 16,00m con terrenos del vendedor
costado derecho: 16,00m con propiedad de Graciela Barreiro
area total: 56,80 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACIONES: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construccion para cada

Arq. Robert Ortiz Z



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones arábricas erróneas, en las solicitudes correspondientes"
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 143001

Nº 143001

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49527

Fecha: 17 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-11-14-000

Ubicado en: CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCAJ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 56,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303429276	ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3692,00
CONSTRUCCIÓN:	31484,44
	<u>35176,44</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 17/05/2017 13:47:50





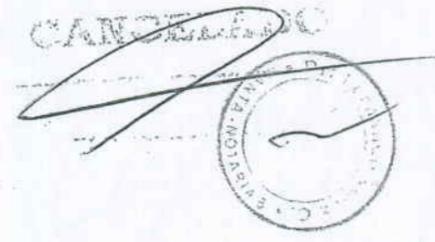
6/9/2017 9:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-01-11-14-000	56,80	35176,44	268193	615320

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303429276	AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA	CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCAJ	Impuesto principal	351,77
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	106,53
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	458,30
1309845681	ANDREA DANIELA NAHT AVILA	S/N	VALOR PAGADO	457,30
			SALDO	0,00



EMISION: 6/9/2017 9:37 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747
COMPROBANTE DE PAGO 000033593

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[Empty space for stamp or signature]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
C.I./R.U.C.: 1303429276 AVILA GOMEZ ERIKA MARITZA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE J-1 ENTRE J-2 Y J-4 JOCAJ
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
N° PAGO: 56016 SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 19/05/2017 12:11:57
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3,00
		3,00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: jueves, 17 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



ERIKA MARITZA AVILA GOMEZ

CED.- 130342927-6

Dirección: Ciudadela La Campiña, vivienda 74 D-2, Manta

Teléfono: 0996536008

Correo: e_avilaarquitecta@hotmail.com



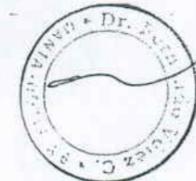
WILSON ROBERTO NAHT MORALES

CED.- 090551792-6

Dirección: Calle 16 Avenida 6

Teléfono: 0993617157

Correo: wilson_naht@hotmail.com





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
CÉD.- 130862032-5
GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a _____

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA